

# BOLETÍN N° 9 / 16 SEMANA LEGISLATIVA: 16 al 20 de mayo de 2016

## Tramitaciones de Proyectos de Ley priorizados por el INDH

- Boletín N° 6124-09 & Sobre dominio público de las aguas
- Boletín N° 8924-07 

   Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género
- Boletín N° 8938-24 € Crea el Ministerio de Cultura
- Boletín N° 7963-06 PRelativo al fortalecimiento de la regionalización del país.

#### I. SENADO

#### I.I TRABAJO EN COMISIONES

# 1. Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía <u>Lunes 16 de mayo</u>

**Tema:** Audiencia concedida por el Excmo. Presidente de la Corte Suprema, Ministro Hugo Dolmetsch, en la que se trató el tema de los Centros de Protección de Menores, y el de los enfermos terminales que cumplen condena en recintos penitenciarios.

**Aspectos Considerados:** Se intercambiaron opiniones entre los asistentes respecto de ambos temas.

**Acuerdos:** Potenciar una mayor coordinación entre el Poder Judicial y la Comisión de Derechos Humanos en los temas de su competencia, particularmente, en temas relacionados con el Sename y el respeto de los derechos humanos en las cárceles.

## Miércoles 18 de mayo

**Tema 1:** Escuchar las presentaciones que del Ministro de Desarrollo Social, el Director General del Refugio de Cristo y el Representante de Entel Chile en materia de sustentabilidad, respecto a la situación de los Centros de Menores.

**Aspectos Considerados:** Se escucharon las presentaciones del Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza; del Director General del Refugio de Cristo, Padre Enrique Opaso y del Representante de Entel Chile, Director de Asuntos Corporativos, señor Felipe Simonsohn.

**Acuerdos:** Continuar la ronda de expositores y citar para el miércoles 1 de junio e invitar a la Ministra de Salud; a Aldeas Infantiles S.O.S. y a la Fundación Ciudad del Niño.

**Tema 2:** Iniciar el estudio de la designación del señor Carlos Frontaura, como integrante del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, letra b) de la ley N° 20.405.

Aspectos Considerados: Se dio Cuenta del Oficio de designación.

Acuerdos: Colocarlo en Tabla para la sesión del 1 de junio.

# 2. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento Miércoles 18 de mayo

**Tema:** Proyecto de ley que modifica las leyes Nos. 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos

calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático. Boletín № 9715-07€

**Aspectos Considerados:** Se escuchó la exposición de la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz.

Acuerdos: Continuará su análisis en una próxima sesión.

#### 3. Comisión de Salud

#### Martes 17 de mayo

**Acuerdos:** Continuar el programa de audiencias, antes de proceder al debate y votación en general.

#### I.II TRABAJO EN SALA

#### ❖ Sesión 18ª ordinaria, en miércoles 18 de mayo de 2016

# "AGENDA CORTA" ANTIDELINCUENCIA. Boletín N° 9885-07 8

Se aprobó el Informe de la Comisión Mixta, aprobado por la Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos.

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje, tiene por objeto mejorar el funcionamiento de nuestro sistema procesal penal ante delitos de gran connotación social como son los robos, los hurtos y la receptación, de manera de aumentar la probabilidad de que los responsables de estos ilícitos sean objeto de condenas efectivas, que éstas se impongan por el tiempo que la ley establece y que se pueda distinguir y sancionar adecuadamente a primerizos y a reincidentes.

Contenido del proyecto de ley:

- Explicita que cometen atentado contra la autoridad quienes atacan o usan la violencia en contra de funcionarios de Carabineros, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería que se encuentren en ejercicio de su cargo
- -Incrementa las sanciones aplicables a quienes sean culpables de los delitos contra la propiedad de mayor connotación social: robo con violencia o intimidación en las personas, sea que éstas tengan lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad.
- Eleva a presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado (de 15 a 40 años de prisión efectiva), el rango de la pena que corresponderá aplicar a quien, con motivo u ocasión del robo, cometiere además los delitos de homicidio o violación. Si la víctima sufre castración, mutilaciones o lesiones graves que ocasionen incapacidad absoluta para trabajar, entonces la pena máxima será de presidio perpetuo simple.
- Si la víctima del robo queda además con lesiones graves que la inhabiliten temporalmente para trabajar, o bien fuere retenida bajo rescate o por un lapso mayor a aquel que resulte necesario para la comisión del delito, se aplicará al condenado una pena de presidio mayor, que va del grado medio al máximo. (De 10 a 20 años).
- Restringe el efecto de la aplicación de las atenuantes al momento de determinar la pena correspondiente a los delitos contra la propiedad por apropiación (robo, hurto, abigeato y receptación), de forma que la sanción que efectivamente se aplique al condenado, se encuentre necesariamente dentro del rango de penas que la ley establece para el delito específico.
- Dispone que en los delitos cometidos contra la propiedad, la aceptación expresa por parte de los imputados, de los hechos y los antecedentes de la investigación en que se fundare un procedimiento abreviado, permite al fiscal o querellante solicitar una pena inferior en un grado al mínimo de los establecidos por la ley para esos delitos.
- Se elevan las sanciones en los casos de reincidencia en los delitos de hurto y robo.
- Amplía los casos en los que el tribunal podrá ordenar la detención del imputado para ser conducido a su presencia, sin previa citación.
- Endurece las penas para quienes hirieren, golpearen o maltrataren de obra a un Carabinero o a un miembro de la Policía de Investigaciones de Chile o de Gendarmería de Chile, que se encontrare en el ejercicio de sus funciones, distinguiéndose según si del resultado de las lesiones

quedare el ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme; o las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días; le causare lesiones menos graves o incluso si le ocasionare lesiones leves o maltrato físico, aun cuando este último no dejare señales visibles.

- Aumenta y precisa las penas para quienes cometieren los delitos de castración, mutilación de miembros importantes o de menos importantes, cuando la víctima de estas acciones sean funcionarios de Carabineros, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería, que se encontraren en el ejercicio de sus funciones.
- Establece una sanción mayor en los casos de robos y receptaciones cuantiosas, que excedan las 400 UTM (\$18.126.400).
- Sanciona con pena de multa de 1 a 4 UTM (\$45.316 a \$181.264) a quien impida u obstaculice el ejercicio de las funciones fiscalizadoras de los inspectores municipales.
- Se introducen ajustes a las normas sobre actuación de la policía sin orden previa, aumentando las facultades para realizar diligencias de investigación tales como tomar declaraciones de testigos, ingresar a lugares cerrados y registrar a los detenidos.
- Regula un nuevo procedimiento general sobre control de identidad, destinado a facilitar el cumplimiento de las funciones de resguardo del orden y la seguridad pública que corresponden a las policías, permitiéndoles solicitar la identificación de cualquier persona mayor de 18 años.
- El procedimiento se realizará en el lugar en que la persona se encontrare (vías públicas, otros lugares públicos y en aquellos privados de acceso al público), debiendo la persona requerida exhibir cualquier documento oficial en el cual conste su identidad, tales como: cédula de identidad, licencia de conducir, pasaporte o tarjeta nacional estudiantil.
- Este procedimiento deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario para los fines de identificación de la persona, sin que pueda extenderse más allá de una hora,
- En aquellos casos en que no fuere posible verificar la identidad de la persona en el mismo lugar en que se encontrare, el funcionario policial deberá poner término de manera inmediata al procedimiento.
- En la práctica de la identificación deberá respetarse la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria, debiendo los funcionarios policiales exhibir su placa y señalar su nombre, grado y dotación.
- Establece como falta administrativa de los funcionarios que ejerzan el control de identidad el efectuarlo de manera abusiva o aplicando un trato denigrante a la persona a quien se verifica la identidad.
- Dispone que las policías deberán elaborar un procedimiento estandarizado de reclamo que permita a aquellas personas que estimen haber sido objeto del ejercicio abusivo del control preventivo de identidad, formular su reclamo.
- Establece que el ejercicio abusivo del control preventivo de identidad, en el cual se dé un trato denigrante a la persona controlada, constituirá una falta administrativa para el funcionario policial que así lo ejecutare.
- Se considerará falta contra el buen servicio de los funcionarios policiales el incumplimiento de las instrucciones impartidas por los fiscales a las policías, dando lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan.
- Sanciona a los fiscales cuya inasistencia frustre las audiencias de control de detención. Además, se impide que pudiere verse frustrada la comparecencia de los imputados a la presencia judicial por no adoptarse medidas cautelares efectivas.
- Faculta al fiscal que ha decretado que determinadas actuaciones, registros o documentos sean mantenidas en secreto respecto del imputado o de los demás intervinientes, ampliar el plazo fijado para el secreto, por el mismo período, por una sola vez, con motivos fundados, sin que esta extensión sea oponible ni al imputado ni a su defensa
- Se elimina la norma que disponía que los funcionarios públicos que hubieren participado en una actuación de la investigación, los peritos y las personas que accedan a la investigación en virtud de una diligencia ordenada por el Ministerio Público, o una orden de un tribunal, estarán obligados a guardar secreto de las mismas, sancionando con multa de 20 a 200 UTM (\$ 906.320 a \$ 9.063.200) o presidio menor en su grado mínimo (61 días a 540 días), a quienes las infrinjan.
- Amplía las facultades de las policías, facilitando la adopción de procedimientos destinados a la investigación o persecución de determinados delitos.
- Enumera las medidas especiales que, entre otras, podrá ordenar el tribunal con el objeto de proteger la seguridad de los testigos que declaren en juicio.
- Dispone que en el caso que el imputado requerido, válidamente emplazado, no asista

injustificadamente a la audiencia de juicio por segunda ocasión, el tribunal deberá recibir, siempre que considere que ello no vulnera el derecho a defensa del imputado, la prueba testimonial y pericial del Ministerio Público, de la defensa y del querellante, en carácter de prueba anticipada, sin que sea necesaria su comparecencia posterior al juicio.

- Fija criterios más restrictivos para la aplicación de las penas alternativas y de la libertad condicional en los casos de los condenados por los delitos de robo con fuerza en las cosas efectuado en lugar habitado o destinado a la habitación; robo con violencia o intimidación en las personas o de homicidio de miembros de las Policías y Gendarmería de Chile, en ejercicio de sus funciones, en los cuales se exige que el condenado haya cumplido efectivamente al menos dos tercios de la pena para que pueda acceder al beneficio.
- Suspende, por el término de un año, la aplicación de las penas sustitutivas que pudieren corresponder a quienes fueren condenados por robos en lugar habitado, con violencia o intimidación. Esto significa que deberán cumplir al menos un año de prisión efectiva.
- Dispone que si una misma sentencia impusiere a la persona 2 o más penas privativas de libertad, se sumará su duración, y el total que así resulte se considerará como la pena impuesta a efectos de la eventual aplicación de penas sustitutivas o alternativas.
- Crea un Banco Unificado de Datos para facilitar una labor coordinada de las instituciones involucradas en la persecución del delito.
- Impone al Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y al Poder Judicial el deber de intercambiar los datos personales de imputados y condenados, con el objeto de servir de elemento de apoyo a la labor investigativa en las diversas etapas del proceso penal y de colaboración para una eficaz y eficiente toma de decisiones de los tribunales de justicia y de sustento a las políticas de reinserción.

En consecuencia, corresponde enviar el proyecto de ley a la Cámara de Diputados, para que ésta lo remita al Ejecutivo para su promulgación.

### II. CÁMARA DE DIPUTADOS

#### **II.I TRABAJO EN COMISIONES**

## 1. Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios

#### Miércoles 18 de mayo

**Tema:** Proyecto de ley que establece el carácter público de los antecedentes recogidos durante el funcionamiento de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, llamada también "Comisión Valech". **Boletín N° 9598-17** *€* 

**Aspectos considerados:** La Comisión escuchó los puntos de vista de Londres 38, Espacio de Memorias; del abogado de DD.HH., señor Nelson Caucoto y de la Unión de Ex Presos Políticos y Familiares (UNEXPP).

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

## 2. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

## Martes 17 de mayo

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

## 3. Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural

#### Martes 17 de mayo

Tema: Proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. Boletín N° 7543-12 

Aspectos considerados: Despachadas las indicaciones hasta el artículo 38.

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

## 4. Comisión de Gobierno Interior y Regionalización

#### Martes 17 de mayo

Tema: Proyecto de ley que Crea el Ministerio Indígena. Boletín N° 10687-06 8

Aspectos considerados: Se inició el estudio del proyecto de ley. Presentación del Ministerio de

Desarrollo Social.

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

## 5. Comisión de Minería y de Energía

#### Lunes 16 de mayo

**Aspectos considerados:** Para el estudio es este proyecto asistieron el Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero Celedón, con sus respectivos asesores.

# 6. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

#### Miércoles 18 de mayo

Tema: Proyecto de ley que "establece la protección y preservación de glaciares". Boletín № 9364-12 €

Aspectos considerados: Finalizado el estudio particular del proyecto de ley.

**Acuerdos:** Despachado el proyecto de ley. Debe ser remitido a la Comisión de Hacienda. Se designó como diputado informante al señor Daniel Melo.

### 7. Comisión de Cultura y de las Artes

#### Jueves 19 de mayo

Tema: Proyecto de ley que Crea el Ministerio de Cultura. Boletín N° 8938-24 8

**Aspectos considerados:** Continúa la tramitación de la indicación sustitutiva con respecto al proyecto de ley que Crea el Ministerio de Cultura.

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

#### 8. Comisión de Seguridad Ciudadana

#### Miércoles 18 de mayo

**Tema:** Proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, en materia de requisitos para su otorgamiento. **Boletín N° 10681-25** *𝑉* 

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

# 9. Comisión de Familia y Adulto Mayor

#### Miércoles 18 de mayo

Aspectos considerados: Se continuó con la votación particular.

Acuerdos: Continuar en una próxima sesión.

## II.II TRABAJO EN SALA

# ❖ Sesión 24ª ordinaria, en miércoles 18 de mayo de 2016

 PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, QUE FACILITA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS PENAS ESTABLECIDAS PARA LOS DELITOS DE ROBO, HURTO Y RECEPTACIÓN, Y MEJORA LA PERSECUCIÓN PENAL EN DICHOS DELITOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA. Boletín N° 9885-07

Aprobado. Despachado el proyecto.

### III. PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

- **Boletín N° 10682-10** Aprueba el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, suscrito en Budapest, Hungría, el 23 de noviembre de 2001
- **Boletín N° 10683-06** Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua
- Boletín N° 10684-10 Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico, suscrito en Santiago, Chile, el 22 de abril de 2015
- **Boletín N° 10681-25** Modifica el decreto ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para los Penados, en materia de requisitos para su otorgamiento
- Boletín N° 10691-24 Establece el 8 de agosto de cada año como el Día de los Juzgados de Policía Local
- Boletín N° 10698-07 Modifica la ley N° 19.477, orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en materia de nombramiento del Director Nacional de dicho Servicio
- Boletín N° 10694-06 Modifica la ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, en materia de límite a los montos de los aportes que efectúan los candidatos a concejal en sus campañas
- **Boletín N° 10697-04** Regula los procesos de cierre de carreras en las instituciones de educación superior
- **Boletín N° 10692-07** Modifica la Carta Fundamental con el objeto de reemplazar la denominación de la Isla de Pascua por la de Rapa Nui Isla de Pascua
- **Boletín N° 10685-07** Modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui
- Boletín N° 10690-07 Modifica el artículo 21 de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para garantizar la seguridad de las víctimas en el abandono del procedimiento en causas sobre violencia intrafamiliar
- **Boletín N° 10688-06** Modifica el artículo 125 del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades, en materia de candidaturas independientes
- Boletín N° 10687-06 Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas
- **Boletín N° 10686-06** Modifica diversos cuerpos legales para sustituir la denominación de Isla de Pascua por la de Rapa Nui
- Boletín N° 10696-07 Sustituye el decreto ley N°321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados
- Boletín N° 10699-06 Concede la nacionalidad por gracia al diácono Guido Goossens Roell
- Boletín N° 10693-07 Introduce un artículo 23 bis, nuevo, en la Carta Fundamental, con el objeto de establecer un Comité Económico y Ambiental para el Diálogo Social de carácter consultivo
- Boletín N° 10695-13 Modifica el artículo 66 del Código del Trabajo para ampliar el permiso especial allí establecido al caso de muerte de un hermano del trabajador
- **Boletín N° 10700-07** Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para establecer la obligación de recibir en las comisiones de ambas Cámaras a candidatos a cargos en cuyo nombramiento les corresponda intervenir

Los textos de cada nuevo proyecto de ley pueden accederse a través de la página web <a href="http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.phpN">http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.phpN</a>°, ingresando el número de boletín correspondiente.

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (www.senado.cl), Cámara de Diputados (www.camara.cl) y Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.

ICONOS: PEnlace a sitio web Documento Audio